



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 771-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 771-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019, las 15h47. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0930-O de 29 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asignó al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, la casilla contencioso electoral N° 020. **b)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 189-TH-TCE-2019 de 31 de octubre de 2019, mediante el cual se emite nombramiento provisional a favor de la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, para que ocupe el puesto de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a partir del 01 de noviembre de 2019. **c)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-06-09-2019 EXT de 6 de septiembre de 2019, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 05 al 11 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para asistir a la Tercera Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, en Los Cabos, México. **d)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-01-08-2019-EXT de 1 de agosto de 2019, mediante la cual el Pleno de este Tribunal resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior del 12 al 15 de noviembre de 2019, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente y Representante Legal del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la XIV Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), el 13 y 14 de noviembre de 2019 en la República de Panamá.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 13h16, en el Tribunal Contencioso Electoral (1) un escrito en (3) tres fojas y en calidad de anexos (22) veintidós fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual se denuncia el



cometimiento de una supuesta infracción electoral, tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **VERDUGA LEÓN YACO BORIS**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del "**PARTIDO POLÍTICO AVANZA, Lista 8**", de la dignidad de las candidaturas a "**VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PATRICIA PILAR, cantón BUENA FE**" para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019. (Fs. 1 a 25 vuelta)

La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **771-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 1 de octubre de 2019 a las 16:34:39, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos. (Fs. 26 a 28)

La causa ingresó a este Despacho el 02 de octubre de 2019 a las 9h49, en (1) un cuerpo contenido en (28) veintiocho fojas. (F. 29)

- 1.2. Mediante auto dictado el 28 de octubre de 2019 a las 12h14, dispuse que el denunciante en el plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación de dicho auto, remita a este Tribunal documentación, la cual no ha sido entregada por el señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

## **SEGUNDO.- ACUMULACIÓN**

2.1. El doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de noviembre de 2019 a las 18h30, dictó auto de admisión en la causa Nro. **752-2019-TCE**; dispuso se acumularán a esa causa otros expedientes asignados a su cargo y denominó en adelante a esa causa con el Nro. **752-2019-TCE (ACUMULADAS)**.

Conforme se observa del referido auto<sup>1</sup>, tanto la causa original (752-2019-TCE) como las otras causas que se acumuló para sí el Juez de Instancia, se refieren a expedientes que contienen las denuncias presentadas por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en contra del señor VERDUGA LEON YACO BORIS, responsable del manejo económico de la organización política "PARTIDO AVANZA LISTA 8" de la provincia de los Ríos para la Elecciones Seccionales y CPCCS 2019, que no presentó cuentas de campaña de las dignidades de: "ALCALDES MUNICIPALES, cantón QUINSALOMA"; "CONCEJALES CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 1, cantón QUEVEDO"; "CONCEJALES URBANOS, cantón PALANQUE", "VOCALES DE JUNTAS

<sup>1</sup> Véase link: [http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/d009e4\\_NOTIFICACION-752-19-071119.pdf](http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/d009e4_NOTIFICACION-752-19-071119.pdf)



PARROQUIALES, parroquia GUARE”, “VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia LA ESPERANZA”.

Mediante auto dictado el 11 de noviembre de 2019, a las 19h00<sup>2</sup>, el doctor Fernando Muñoz Benítez, dictó otro auto de acumulación relacionado con la causa Nro. 752-2019-TCE (ACUMULADA).

**2.2.** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que:

“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”.

En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en relación a la acumulación se expresa lo siguiente:

“En el caso de acumulación de causa se estará a lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia.”

**2.3.** De la revisión del expediente asignado a mi cargo se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva entre las causas Nros. 771-2019-TCE y 752-2019-TCE (ACUMULADA)

Por lo expuesto, ordeno la acumulación de la causa Nro. **771-2019-TCE** a la causa Nro. **752-2019-TCE (ACUMULADA)** que sustancia el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez de este Tribunal, en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 248 del Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez notificado y publicado el presente auto de acumulación, dispongo que a través de la Secretaria Relatora de este Despacho se remita atento oficio al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral y se entregue el expediente íntegro de la causa Nro. 771-2019-TCE, para los fines pertinentes.

### **TERCERO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el contenido del presente auto de acumulación:

**3.1.** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas:

<sup>2</sup> Véase link : [http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/eab258\\_NOTIFICACION-752-19-131119%20\(1\).pdf](http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/eab258_NOTIFICACION-752-19-131119%20(1).pdf)



DESPACHO  
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa No. 771-2019-TCE

[juancevallos@cne.gob.ec](mailto:juancevallos@cne.gob.ec) / [juancevallos@gmail.com](mailto:juancevallos@gmail.com) / y [pablosolorzano@cne.gob.ec](mailto:pablosolorzano@cne.gob.ec); así como en la casilla contencioso electoral No. 020.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) y [daniolorurita@cne.gob.ec](mailto:daniolorurita@cne.gob.ec) .

**CUARTO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto de acumulación en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

